

Valledupar, catorce (14) diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Eufemia María Fernández Guerra

Demandado: Over David Martínez Córdoba

Radicado: 20001-3110-002-2022-00095-00

Revisado el expediente dentro del presente proceso Ejecutivo de alimentos, este despacho observa que en auto de fecha 08 de abril de 2022, se decretó medida cautelar correspondiente al embargo y retención del 25% del salario mensual que recibe el señor OVER DAVID MARTINEZ CORDOBA identificado con cédula de ciudadanía No. 77.094.444, en su calidad de docente en provisionalidad en el Municipio de Galapa, Atlántico, inscrito en la Secretaria de Educación del Atlántico. Límitese la medida hasta la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$27.701.630).

De igual manera, se informa que este despacho judicial en sentencia de fecha 09 de diciembre de 2022, limito la medida hasta la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$14.753.630).

Por Secretaría reitérese el oficio correspondiente al señor Pagador de la Secretaría de Educación del Atlántico, aclarándole que la medida se limitó hasta \$14.753.630, para que proceda a realizar los descuentos ordenados y colocarlos a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósito judicial del Banco Agrario de Colombia a nombre de la ejecutante, señora EUFEMIA MARIA FERNANDEZ GUERRA, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.461.632.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO  
JUEZ**

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **438e34fa2024acf38c5ba295e5b9588d1a513d2cf771e5261985f03e003fde76**

Documento generado en 14/12/2022 06:15:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**